

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7993 Resolución de 14 de abril de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Tabla Salarial; n.º de expediente, 201044150010; denominación, Solplast, S.A.; código, 3001312; ámbito, Empresa.

Visto el expediente de solicitud de inscripción y registro del acuerdo, cuya referencia se detalla en la parte superior y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de hecho

En fecha 23/03/2010, D. Ramón Sarriá Lara, en nombre y representación de la Comisión Negociadora, presenta solicitud de inscripción del acuerdo suscrito por la indicada Comisión en fecha 11/03/2010.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de derecho

La Dirección General de Trabajo es competente para conocer y resolver el presente expediente, según lo establecido en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de Trabajo (Ejecución de la Legislación Laboral); Decreto del presidente de Gobierno nº 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional; Decreto nº 318/2009, de 02 de octubre, por el que se establecen los Organos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo; y Decreto nº 25/2001, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura de la Dirección General de Trabajo.

Asimismo la competencia para inscribir el acuerdo suscrito, viene determinada, según lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

Resuelvo:

1.º- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del acuerdo, de Tabla Salarial; denominación, SOLPLAST, S.A.; Código de Convenio, 3001312; ámbito, Empresa, suscrito en fecha 11/03/2010, por la Comisión Negociadora del mismo.

2.º- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

3.º- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 14 de abril de 2010.—El Director General de Trabajo. Por delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01-10-2007), Pedro Juan González Serna.

ACTA DE LA REUNION MANTENIDA ENTRE LA EMPRESA SOLPLAST,S.A.
Y LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS TRABAJADORES PARA APLICAR EL
INCREMENTO SALARIAL DEL IX CONVENIO COLECTIVO (4.º AÑO DE VIGENCIA
DEL 01.01.2010 AL 31.12.2010)

Por la Representación Social:

D. Juan José Sánchez Sánchez
D. José M. López Torres
D. José Lorenzo Martínez Martínez
D. José L. Villar Picazo
D. Eddy Ramiro Balñaladares Pérez

D. Pedro Romera Romera
D. Vicente Gutiérrez Ontoso
D. Jesús Ruiz Soto
D. Antonio Martínez Andreo

Por la Representación Económica:

D. José M.ª Roncal Berruezo
D. Telésforo Garrido Halcón
D. Ramón Sarria Lara

En la ciudad de Lorca, siendo las 17:30 horas del día 11 de Marzo de 2010,
se reúnen las personas arriba citadas y que constituyen la Comisión Negociadora
del IX Convenio Colectivo de la empresa SOLPLAST,S.A. para tratar entre otros
temas, los siguientes:

1.- Se abre la reunión con una breve exposición por la parte económica de
los datos económicos del año 2009:

- Ventas, Kilos producidos y aproximación a resultados.

2.- Cláusula de incremento salarial para el 4.º año de vigencia, previsto en el
Art. 2.º- punto 2.7.- del vigente IX Convenio Colectivo de Solplast, S.A., en el que
se establece lo siguiente:

Los importes vigentes a 31 de Diciembre de 2009, correspondientes a todos
los conceptos salariales, se incrementarán a partir del 1 de Enero del 2010, en
el I.P.C. conjunto nacional, que se prevea por el Gobierno para el año natural
del 2010 más 0'5 puntos., con la excepción que a continuación se detalla y que
tendrán los siguientes incrementos para dicho año de vigencia:

Para Profesionales de Industria de 1.ª, Oficial 1.ª de Oficios Auxiliares y
Oficial 2.ª de Oficios Auxiliares:

Salario Convenio el I.P.C. previsto más 2'25 puntos.

Complemento de Asistencia el I.P.C. previsto más 3'25 puntos.

Para Profesionales de Industria de 2.ª y Oficial 3.ª de Oficios Auxiliares:

Salario Convenio el I.P.C. previsto más 2 puntos.

Complemento de Asistencia el I.P.C. previsto más 3'25 puntos.

Para Ayudantes Especialistas:

Salario Convenio el I.P.C. previsto más 1'5 puntos.

Complemento de Asistencia el I.P.C. previsto más 1'5 puntos.

Plus Relevo Continúo: Para todas las categorías profesionales, se incrementará
el I.P.C. previsto más 3 puntos.

3.- Ambas partes acuerdan tomar como referencia un I.P.C. previsto por el
Gobierno para el año 2010, del 1%

4.- Se acuerda abonar los atrasos salariales que correspondan a los meses
de enero y febrero 2010 en este mes de marzo de 2010.

Y, en prueba de conformidad con su contenido, las partes firman el presente Acta, así como las nuevas tablas salariales (anexos 1,2,3 y 4) en vigor desde el 01.01.2010 hasta el 31.12.2010 en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO 1**TABLAS SALARIALES EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2010**

IMPORTE MENSUAL / EUROS				
	SALARIO	COMPLEMENTO	COMPLEMENTO	
CATEGORIAS PROFESIONALES	CONVENIO	ASISTENCIA	C. Y CALIDAD	TOTAL
05 DIRECTOR	1.562,39	781,23	265,58	2.609,19
09 SUBDIRECTOR COMERCIAL	1.390,54	703,08	249,99	2.343,62
11 JEFE ADMINISTRATIVO 1º	953,08	406,24	249,99	1.609,31
12 JEFE ADMINISTRATIVO 2º	874,93	343,74	249,99	1.468,66
13 JEFE DE PERSONAL	953,08	406,24	249,99	1.609,31
14 LICENCIADO EN PRACTICAS	874,93	343,74	249,99	1.468,66
17 JEFE DE VENTAS	953,08	406,24	249,99	1.609,31
18 INGEN.TECN.EN PRACTICAS	953,08	343,74	249,99	1.546,81
19 DELEGADO DE VENTAS	953,08	406,24	249,99	1.609,31
20 AYUDANTE TECNICO	874,93	343,74	249,99	1.468,66
21 ENCARGADO	828,06	281,22	203,10	1.312,39
22 PROMOTOR DE VENTAS	843,70	281,22	218,73	1.343,65
27 JEFE CONTROL CALIDAD	825,38	324,19	243,21	1.392,78
28 ENCARGADO MANTENIMIENTO	828,06	257,81	203,10	1.288,97
29 CONTRAMAESTRE	843,70	312,47	203,10	1.359,27
30 CAPATAZ	812,45	195,31	234,37	1.242,13
31 OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	843,70	281,22	218,73	1.343,65
32 OFICIAL ADMINISTRATIVO 2ª	812,45	218,73	218,73	1.249,91
33 DIPLOMADO EN PRACTICAS	812,45	218,73	218,73	1.249,91

IMPORTE MENSUAL / EUROS				
	SALARIO	COMPLEMENTO	COMPLEMENTO	
CATEGORIAS PROFESIONALES	CONVENIO	ASISTENCIA	C. Y CALIDAD	TOTAL
41 CHOFER	765,58	140,60	234,37	1.140,55
43 ALMACENERO	817,54	192,33	208,40	1.218,27
46 PORTERO	734,29	46,90	187,57	968,76
51 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	753,44	78,12	125,00	956,55
IMPORTE DIARIO / EUROS				
63 OFICIAL 1º OFIC. AUX.	29,20	6,53	7,82	43,54
64 OFICIAL 2º OFIC. AUX.	28,37	5,16	7,82	41,34
73 OFICIAL 3º OFIC. AUX.	27,19	3,41	7,82	38,42
61 PROFESIONAL INDUSTRIA 1ª	28,37	5,16	7,82	41,34
62 PROFESIONAL INDUSTRIA 2ª	27,32	3,41	7,82	38,55
71 AYUDANTE ESPECIALISTA	26,22	2,83	7,82	36,86
81 PEON	25,00	2,35	7,82	35,17

ANEXO 2

TABLAS SALARIALES EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2010

COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD				
IMPORTE MENSUAL / EUROS				
CATEGORIAS PROFESIONALES	1 TRIENIO	2 TRIENIO	2 TRI. Y 1 QUIN.	
05 DIRECTOR COMERCIAL	35,94	71,88	143,76	
09 SUBDIRECTOR COMERCIAL	32,82	65,64	131,28	
11 JEFE ADMINISTRATIVO 1º	23,45	46,89	93,79	
12 JEFE ADMINISTRATIVO 2º	21,90	43,79	87,59	
13 JEFE DE PERSONAL	23,45	46,89	93,79	
14 LICENCIADO EN PRACTICAS	21,90	43,79	87,59	
17 JEFE DE VENTAS	23,45	46,89	93,79	
18 INGEN.TECN.EN PRACTICAS	21,90	43,79	87,59	



IMPORTE MENSUAL / EUROS				
CATEGORIAS PROFESIONALES	1 TRIENIO	2 TRIENIO	2 TRI. Y 1 QUIN.	
19 DELEGADO DE VENTAS	23,45	46,89	93,79	
20 AYUDANTE TECNICO	21,90	43,79	87,59	
21 ENCARGADO	21,45	42,90	85,81	
22 PROMOTOR DE VENTAS	21,37	42,74	85,48	
27 JEFE CONTROL CALIDAD	20,58	41,15	82,31	
28 ENCARGADO MANTENIMIENTO	21,45	42,90	85,81	
29 CONTRAMAESTRE	22,66	45,33	90,66	
30 CAPATAZ	21,09	42,17	84,34	
31 OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	21,37	42,74	85,48	
32 OFICIAL ADMINISTRATIVO 2ª	21,09	42,17	84,34	
33 DIPLOMADO EN PRACTICAS	21,09	42,17	84,34	
37 JEFE DE FABRICACION	23,45	46,89	93,79	
41 CHOFER	21,09	42,17	84,34	
43 ALMACENERO	20,30	40,60	81,20	
46 PORTERO	20,30	40,60	81,20	
51 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	20,30	40,60	81,20	
63 OFICIAL 1º OFIC. AUX.	21,09	42,17	84,34	
64 OFICIAL 2º OFIC. AUX.	20,70	41,40	82,80	
73 OFICIAL 3º OFIC. AUX.	20,30	40,60	81,20	
61 PROFESIONAL INDUSTRIA 1ª	21,09	42,17	84,34	
62 PROFESIONAL INDUSTRIA 2ª	20,70	41,40	82,80	
71 AYUDANTE ESPECIALISTA	20,30	40,60	81,20	
81 PEON	20,30	40,60	81,20	

ANEXO 3

TABLAS SALARIALES EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2010

HORAS EXTRAORDINARIAS				
EUROS				
	HORA EXTRA	HORA EXTRA	HORA EXTRA	HORA EXTRA
CATEGORIAS PROFESIONALES	NORMAL	NOCTURNA	FESTIVA	FESTIVA NOCT.
12 JEFE ADMINISTRATIVO 2º	11,53	12,36	14,02	
31 OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	10,71	11,53	13,19	14,02
32 OFICIAL ADMINISTRATIVO 2ª	9,89	10,71	12,36	13,19
33 DIPLOMADO EN PRACTICAS	9,89	10,71	12,36	13,19
51 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,24	9,07	10,71	13,19
29 CONTRAMAESTRE	11,53	12,36	14,02	0,00
21 ENCARGADO	11,12	11,95	13,60	14,43
28 ENCARGADO MANTENIMIENTO	10,71	11,53	13,19	14,02
30 CAPATAZ	10,71	11,53	13,19	14,02
43 ALMACENERO	9,89	10,71	12,36	13,19
41 CHOFER	9,89	10,71	12,36	13,19
46 PORTERO	9,07	9,89	10,71	11,53
63 OFICIAL 1º OFIC. AUX.	10,31	11,12	12,77	13,60
64 OFICIAL 2º OFIC. AUX.	9,89	10,71	12,36	13,19
73 OFICIAL 3º OFIC. AUX.	9,48	10,31	11,95	12,77
61 PROFESIONAL INDUSTRIA 1ª	9,89	10,71	12,36	13,19
62 PROFESIONAL INDUSTRIA 2ª	9,48	10,31	11,95	12,77
71 AYUDANTE ESPECIALISTA	9,07	9,89	10,71	11,53
81 PEON	9,07	9,89	10,71	11,53

ANEXO 4

TABLAS SALARIALES EN VIGOR A PARTIR DEL 1.01.2010

OTROS CONCEPTOS SALARIALES				
CONCEPTO		Euros		
PLUS RELEVO CONTINUO.....		128,91		
PLUS BOCADILLO.....		2,56		
PLUS TURNO NOCHE.....		10,41		
PLUS ABSENTISMO CON 4'50%.....		1.307,13		
CADA DECIMA.....		87,14		
HORAS FORMACION.....		4,19		